

VISTO:

El Memorando N° 000156-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de diciembre de 2024, donde la Gerencia General, dispone la formalización de aprobación de la **POLÍTICA REMUNERATIVA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, mediante acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 000258-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Gerencia General, las Políticas y Planes para el cumplimiento formal del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; a lo que luego de haber realizado el análisis correspondiente, concluye indicando lo siguiente: **1)** La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., viene realizando las implementaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo, teniendo en cuenta la metodología establecida por SUNASS; en este sentido, se remite a su despacho seis (6) instrumentos de gestión para ser aprobadas por la Comisión de Dirección Transitoria. **2)** La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., evalúa los instrumentos de gestión de acuerdo con las precisiones y/o comentarios de la asistencia técnica en Buen Gobierno Corporativo de la Dirección de Operaciones a fin de dar cumplimiento de lo establecido en los estándares correspondientes. Por lo que, finalmente recomienda, remitir el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. y se solicite la inclusión de este punto de agenda a fin de proceder con la aprobación de los instrumentos de gestión que permitan la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante Informe N° 000082-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia General, remite al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, las Políticas y planes para el cumplimiento formal el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para su aprobación.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en Sesión Ordinaria de N° 010-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, acordó en el Acuerdo N° 5, lo que a continuación se transcribe:

4.1. Solicitud de aprobación de Políticas para cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Presidente da inicio a la Sección "Orden del Día", solicitando al encargado de la Gerencia sustente sobre las políticas para cumplimiento de Código de Buen Gobierno Corporativo (Informe N° 000082-2024-EMAPA-SM-SA-GG).

El Gerente General toma uso de la palabra y pide permiso al Colegiado para que exponga el Señor Joaquín Rolando Burga López, Jefe de la oficina de desarrollo y presupuesto quien manifiesta que, para el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo como detalla: (...); Política Remunerativa; (...).

Luego de lo expuesto, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria toma conocimiento y acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 5:

5.1 Aprobar la Política Remunerativa del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. presentados por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga.

5.2 Disponer que la Gerencia General emita la Resolución de Gerencia General correspondiente y realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de la Política aprobada, así como encargar su inmediata publicación en la página web de la empresa.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerente General, dispone la formalización de aprobación de la **POLÍTICA REMUNERATIVA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, la Política en mención, tiene por Objeto, a que la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., en concordancia con su misión, visión y objetivos estratégicos implementa una Política Remunerativa acorde a las disposiciones en la Constitución Política de 1993 Art. 24 Derechos del Trabajador, políticas que dicte el órgano rector y las normas de la actividad privada que establecen el derecho de los trabajadores a percibir una remuneración equitativa y suficiente.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores; contando con los V^oB^o de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de la **POLÍTICA REMUNERATIVA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; el mismo que fue aprobado en el Acuerdo N° 5 numeral 5.1 de la Sesión Ordinaria N° 010-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com), que estará a cargo de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión de la **POLÍTICA REMUNERATIVA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en todas las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas que conforman el ámbito administrativo de esta empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficina de la Sede Central y Oficinas Zonales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.